

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiséis de marzo de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificado con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y el art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAIP, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Tipos de bienes o servicios que aporta a la sociedad la ANSP.
2. Clasificación del tipo de contratación del personal (Ley de salario, contratos o jornales).
3. Tipos de actividad del personal (número de plazos por c/sistema de pago y monto anual) - Contrato Colectivo de Trabajo (monto total de asignación).
5. Metas y objetivos de quinquenio 2014-2019.

En relación con el requerimiento 1) Tipos de bienes o servicios que aporta a la sociedad la ANSP, y 5b) 5. Metas y objetivos de quinquenio 2014-2019, la información solicitada está clasificada como información oficiosa y se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

1. Puede acceder a los servicios que brinda la ANSP en el apartado "servicios" <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ansp/services>
5. Puede acceder al Plan Estratégico Institucional 2015-2019 ajustado a diciembre de 2018, en el apartado "Plan Operativo Anual"

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ansp/documents/plan-operativo-anual>

Respecto a los requerimientos 2. Clasificación del tipo de contratación del personal (Ley de salario, contratos o jornales) y 3a. Tipos de actividad del personal (número de plazos por c/sistema de pago y monto anual); cito respuesta proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos *"la clasificación del tipo de contratación del personal de la Academia Nacional de Seguridad Pública es por el sistema "ley de salarios". 3. El número de plazas asignadas a la Academia Nacional de Seguridad Pública son de 468 (se adjunta archivo de la Ley de Salarios)."*

En cuanto al requerimiento 3b. Contrato Colectivo de Trabajo (monto total de asignación), cito respuesta proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional *"informo que el monto total de asignación presupuestaria para Contrato Colectivo de Trabajo durante el ejercicio 2018 asciende \$1, 084,013.62."* En caso de querer acceder al Contrato Colectivo de Trabajo de la ANSP, puede ser consultado en el Portal de Información <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/ansp/documents/otros-documentos-normativos>

Dicha información será entregada en la fecha 26 de marzo de 2019 a través del medio solicitado.

  


Licda. Sandra Rebeca Lopez Reyes  
Oficial de Información Institucional

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las nueve horas del día uno de abril de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 016 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], identificada con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y el art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAIP, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

4. Metodología para elaboración del presupuesto anual.
5. Fuentes de financiamiento.
6. Asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal (2019) (por rubro de agrupación y fuente de financiamiento).
7. Ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley de Presupuesto General del Estado y en la Ley de Salario del ejercicio fiscal correspondiente.

Respecto a los requerimientos 4 y 6 se anexan los siguientes documentos en versión PDF:

- Guía Metodológica para Formulación 2019.
- Ley de Presupuesto 2019.

Con relación a requerimientos 5 y 7, copio respuesta remitida por parte del Jefe de Unidad Financiera Institucional:

5. Las Fuentes de Financiamiento son 2: 1.Fondo General y 2. Recursos Propios.
7. Ventajas : 1. La Asignación concedida para el Ejercicio Fiscal 2019; 2. Asignaciones adicionales mediante la Contribución Especial para la Seguridad

Ciudadana (CESC), se han solicitado pero no son seguras, es decir, otra fuente de financiamiento opcional.

Desventajas: 1. Se disminuyó el Presupuesto en \$1.3 millones, a partir del ejercicio 2017; 2. Se disminuye la cantidad de alumnos a formar en forma significativa; 3. Se difiere la realización de Cursos de Ascensos en diferentes categorías policiales.

Dicha información será entregada en la fecha uno de abril de 2019 a través del medio solicitado.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes  
Oficial de Información Institucional